



# COOPERATIVA DE PROFESORES UIS“COOPRUIS“

NIT 890.208.101-1

**Eficientes Servicios y Oportunas Soluciones**

## Contenido

MARCO LEGAL .....	2
IDENTIFICACIÓN .....	2
1 DEFINICIONES.....	3
2 PRINCIPIOS .....	5
3 DERECHOS DE LOS TITULARES.....	7
4. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	8
5 AUTORIZACIÓN Y CLASES DE DATOS .....	8
5.1 Autorización .....	8
5.2 Casos en los que no se requiere autorización del Titular de los datos .....	9
5.3 Datos sensibles.....	9
5.4 Datos biométricos .....	9
6 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	10
7. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.....	11
8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR .....	11
9. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR .....	12
10. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES.....	12
11. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR .....	12
12. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO.....	13
13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN .....	14
14. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS	15
15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES .....	15
16. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES .....	17
17 OTRAS DISPOSICIONES .....	18



**COOPERATIVA DE PROFESORES UIS“COOPRUIS“**

**NIT 890.208.101-1**

**Eficientes Servicios y Oportunas Soluciones**

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE  
LOS TITULARES  
DE LA COOPERATIVA DE PROFESORES UIS “COOPRUIS”**

2

**MARCO LEGAL**

“COOPRUIS” En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013,se registrá por:

Constitución Política, artículos 15, 20.

Ley 1266 de 2008 – Habeas Data

Ley 1273 de 2009 – Delitos Informáticos

Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010.

**IDENTIFICACIÓN**

**COOPRUIS** personería jurídica No 0070 de enero 19 de 1981 del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS “DANCOOP” HOY, SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, es una organización empresarial conformada por profesores y profesionales vinculados laboralmente a la Universidad Industrial de Santander, ajustada a los principios universales del Cooperativismo y sujeta a la legislación y normativa de las entidades estatales que se relacionan con el sector solidario.

**Dirección:** Carrera 27 con Calle 9 Esquina UIS Edificio Facultad de Ciencias Piso 1 Oficina 002.

**Correo Electrónico:** gerencia@coopruis.coop

**Teléfono Del Responsable:**6342163 - 6350224



## 1 DEFINICIONES

- a. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- b. Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- c. Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d. Titular:** Persona Natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- e. Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- f. Responsable del Tratamiento:** Persona natural o Jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- g. Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- h. aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.



**i. Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

**j. Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**K. Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**DATOS INDISPENSABLES:** Se entienden como aquellos datos personales de los Titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

**DATOS OPCIONALES:** Son aquellos datos que COOPRUIS requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, etc.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**HABEAS DATA:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la



información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**EVENTOS MASIVOS:** Son eventos masivos las actividades organizadas por la cooperativa para cumplir con requisitos legales como Asamblea General y Extraordinaria según Artículos 40 y 41 del Estatuto de Coopruis; como los eventos organizados por el Consejo de Administración y los Comités para el beneficio y disfrute de los asociados y su núcleo familiar tales como: día del niño, día del árbol, fiesta de fin de año, cursos básicos de cooperativismo, cursos de actualización y capacitación, pasantías y convivencias cooperativas, jornadas de integración familiar, entre otros.

## **2 PRINCIPIOS**

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS" estructura su Política de Protección de datos con base en la interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012, y el decreto 1377 de 2013 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que lo complementan o modifican. Los principios y disposiciones serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

### **PRINCIPIOS RECTORES**

**a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere el presente documento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**b) Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.



**c) Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**e) Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012;

**g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o encargado del Tratamiento a que se refiere el presente documento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al



desarrollo de las actividades autorizadas en el presente documento y en los términos del mismo.

### 3 DERECHOS DE LOS TITULARES

7

El Titular de datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. **Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales en COOPRUIS:** Los titulares de datos personales podrán ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. **Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada a COOPRUIS:** Los titulares de datos personales podrán solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. **Derecho a ser informado por el Responsable del Tratamiento en COOPRUIS:** Los titulares de datos personales tienen derecho a conocer en cualquier momento el uso que se les ha da a sus datos personales.
- d. **Derecho a revocar la autorización y/o a solicitar la supresión del dato a COOPRUIS:** Los titulares de datos personales podrán revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos personales, si evidencia que no han sido respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e. **Derecho a acceder a sus datos personales en COOPRUIS:** Los Titulares de datos personales podrán acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



#### **4. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

#### **5 AUTORIZACIÓN Y CLASES DE DATOS**

##### **5.1 Autorización**

Los Titulares de datos personales podrán dar su Autorización a la Cooperativa para el Tratamiento de los mismos, a través de cualquier medio, que pueda ser objeto de consulta posterior.

La unidad académica y administrativa de la Universidad que requiera datos de un Titular, al momento de solicitar la autorización empleando conductas inequívocas, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, que en el caso de la Cooperativa se enmarcan dentro del cumplimiento de su objeto social.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.



- c. Los derechos que le asisten como Titular.

## **5.2 Casos en los que no se requiere autorización del Titular de los datos**

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Datos de naturaleza Pública.
2. Casos de urgencia médica o sanitaria.
3. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
4. Datos Relacionados con el Registro Civil de las personas. (excluye datos biométricos comodato sensible).

## **5.3 Datos sensibles**

Se consideran sensibles los datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como datos relativos a la salud o a la vida sexual y a los datos biométricos.

1. Conductas inequívocas: es "toda manifestación de voluntad, libre, específica, informada y explícita, mediante la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración, ya sea mediante una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen".

**5.4 Datos biométricos** Revista Seguridad Defensa Digital. Por definición común, los datos biométricos son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población. Aquellos sistemas informáticos en los que se mide algún dato biométrico, como parte del proceso de identificación y/o autenticación de un sujeto, son conocidos como sistemas de seguridad biométrica o simplemente sistemas biométricos.

La siguiente lista son algunos ejemplos de datos biométricos:

- Huellas dactilares
- Geometría de la mano
- Análisis del iris
- Análisis de retina
- Venas del dorso de la mano
- Rasgos faciales
- Patrón de voz



- Firma manuscrita
- Dinámica de tecleo
- Cadencia del paso al caminar
- Análisis gestual
- Análisis del ADN

## **6 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

La Cooperativa como Responsable de la información presenta los siguientes deberes a su cargo:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.
- f. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- g. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- h. Actualizar las novedades sobre la información reportada por los Titulares de los datos dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.



- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo Bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **7. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS**

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, la COOPERATIVA DE PROFESORES UIS aportará de acuerdo con la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a Tratamiento en el tiempo indicado.

## **8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el Tratamiento de datos personales del Titular se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Para el caso de los **EVENTOS MASIVOS** el titular autorizará a la Cooperativa de Profesores UIS "COOPRUIS" a tratar sus datos en el momento de hacer su inscripción a las actividades programadas.



## **9. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS en los términos dispuestos en la Ley generó un aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página [www.cooprui.coop](http://www.cooprui.coop), del correo electrónico [comites@cooprui.coop](mailto:comites@cooprui.coop) y del boletín solidarios de la COOPERATIVA.

12

## **10. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

## **11. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR**

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley estatutaria 1581 de 2012 podrán ejercerse por las siguientes personas:



- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de COOPRUIS
- b) Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos, de conformidad con la Ley.

## **12. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO**

El tratamiento para los datos personales indispensables, que maneja COOPRUIS de: asociados y familiares, empleados de la Cooperativa y sus familiares, empleados y trabajadores vinculados con la UIS no asociados de la Cooperativa y estudiantes de pregrado UIS, proveedores comerciales y de servicios estarán enmarcados en el orden legal y en virtud de la condición que la Cooperativa de profesores UIS COOPRUIS como Empresa.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.



d) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- a) que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.  
COOPRUIS velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes

### **13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.



## **COOPERATIVA DE PROFESORES UIS“COOPRUIS“**

**NIT 890.208.101-1**

**Eficientes Servicios y Oportunas Soluciones**

### **14. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al representante legal con el apoyo de las personas que manejan los datos Personales de los Titulares y profesionales en Seguridad de la Información. Las personas designadas, estarán atentas para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico [gerencia@coopruis.coop](mailto:gerencia@coopruis.coop) - [contabilidad@coopruis.coop](mailto:contabilidad@coopruis.coop), o personalmente en las oficinas de la Cooperativa.

15

### **15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES**

a) Consultas: Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la Cooperativa quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta se formulará a través del correo [gerencia@coopruis.coop](mailto:gerencia@coopruis.coop) La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b) Reclamos: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante COOPRUIS el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:



## COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"

NIT 890.208.101-1

### Efficientes Servicios y Oportunas Soluciones

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a COOPRUIS por el correo electrónico [gerencia@coopruis.coop](mailto:gerencia@coopruis.coop) con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el correo [gerencia@coopruis.coop](mailto:gerencia@coopruis.coop) con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c) Petición de actualización, rectificación y supresión de datos. COOPRUIS rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico [gerencia@coopruis.coop](mailto:gerencia@coopruis.coop) indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

d) Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello COOPRUIS pondrá a disposición del Titular el correo electrónico [gerencia@coopruis.coop](mailto:gerencia@coopruis.coop) Si vencido el término legal respectivo, la COOPERATIVA, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.



## **16. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES**

17

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.



**COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"**

**NIT 890.208.101-1**

**Eficientes Servicios y Oportunas Soluciones**

## **170TRAS DISPOSICIONES**

La Cooperativa como persona Jurídica, es la Responsable general del tratamiento de la información que reposa en las bases de datos decada una de las áreas quela conforman, sin embargo ha determinado un Responsable, el Gerente y unos Encargados internos en virtud de la clase de datos manejados por ellos.

El consejo de Administración es el responsable de aprobar los cambios en el manual.

Una vez aprobado por el Consejo de administración el presente manual, las actualizaciones y los cambios, se debe socializar internamente a todo el personal involucrado con el proceso de **REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.**